

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 02 de Septiembre de 2013.-
DECRETO ALC. N° 1.885/2013.-

VISTOS: Constitución Política de la República; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; Ley N° 18.575. Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; Ley N° 19.880 que establece las Bases de los Procedimientos de los Órganos de la Administración del Estado; y Resolución N° 1.600/2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDOS:

- I.- Que mediante Decreto Alcaldicio N° 1.367/2013 de fecha 24 de Junio de 2013, se aplicó a don **VICTOR VEGA VILLENA**, Rut. N° 16.812.457-0, funcionario a plazo fijo, Categoría B, Nivel 15 del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, la medida disciplinaria de **CENSURA** establecida en la letra a) del artículo 120 y artículo 121 de la Ley 18.883, por haber no haber realizado sus labores con esmero, cortesía, dedicación y eficiencia, no contribuyendo a materializar los objetivos de la Municipalidad.
- II.- Que dicho Decreto Alcaldicio fue notificado a don **VICTOR VEGA VILLENA** con fecha 13 de Agosto de 2013, según consta de expediente sumarial y del Certificado extendido por el señor Secretario Municipal Subrogante, no habiéndose interpuesto recursos en su contra, encontrándose, y encontrándose firme la resolución que aplica la sanción.

DECRETO:

- 1.- Declárese el término del proceso sumarial instruido por Decreto Alcaldicio N° 1.220/2012, quedando a firme la medida disciplinaria de **CENSURA** aplicada al funcionario **VICTOR VEGA VILLENA** mediante Decreto Alcaldicio N° 1.367/13 de fecha 24 de Junio de 2013.
- 2.- Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio al funcionario señor **VICTOR VEGA VILLENA**, Rut. N° 16.812.457-0, funcionario a plazo fijo, Categoría B, Nivel 15 del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, por el señor Secretario Municipal don José Valenzuela Díaz.

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL


(...continuación Dec. Alc. 1.885/2013)

- 3.- Remítase el presente Decreto Alcaldicio, junto con el expediente sumarial, a la Contraloría Regional de Tarapacá para su Registro.
- 4.- Devueltos los antecedentes desde Contraloría Regional de Tarapacá, archívese y custódiese el expediente por la Dirección Jurídica.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y en su oportunidad ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde; Autoriza don José Valenzuela Díaz Valenzuela, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-




JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL


HVF/MVE/fop

Distribución:

- 1.- Sr. Victor Vega Villena
- 2.- Contraloría Regional de Tarapacá (3)
- 3.- Fiscal
- 4.- Dir. Adm. y Finanzas/Personal
- 5.- Dir. Control
- 6.- Dir. Jurídica